



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1203

SANTIAGO, 06 de septiembre de 2021

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República; el artículo 8º letra g) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10, N° 7, letra n), del D.S. N° 250/2004, Reglamento de la Ley N° 19.886; D.S. N°1 de 2019 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N° 803 de 2013 del Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural requiere fortalecer las capacidades de autogestión, generación, transferencia de conocimientos y contenidos que los propios integrantes de los territorios particulares puedan generar en torno a su patrimonio y contar con la visión propia de los cultores en lo relativo a sus prácticas y saberes que han sido reconocidos por el Estado.

2.- Que, la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, Inscribe en el Registro del Patrimonio Cultural Inmaterial por acuerdo del comité Asesor y que fue formalizada en la Resolución Exenta N°803 del 8/03/2013 el elemento planes de salvaguardia de Bailes Chinos, según los términos dictados y en concordancia con el Proceso para la Salvaguardia fijado por Resolución Exenta N° 420, del 23/02/2018, y con la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (Unesco, 2003), requiere la participación en el Levantamiento de información de datos relevantes sobre la implementación de planes de salvaguardia de Bailes Chinos de las comunas de Quillota y Nogales, Provincia de Quillota, Región de Valparaíso, a desarrollarse el mes de Septiembre y Octubre de 2021, con el cultor de Patrimonio Don Rodrigo Alejandro Herrera Aranda, RUT: [REDACTED], quien se encuentra adscrito al Expediente del Elemento Canto a lo Poeta con el Folio N° 2012_001 en el Registro del Patrimonio Cultural Inmaterial

3.- Que, Don Rodrigo Alejandro Herrera Aranda, RUT: [REDACTED], forma parte de esta comunidad cultora y registrada en el Sistema de Información para la Gestión del Patrimonio Cultural Inmaterial (SIGPA) con Código ID CI3794, contenidos en la Solicitud de Compra N° 078 del 29 de julio de 2021, de Don Patricio Díaz Rodríguez, Coordinador de la Sección de Gestión para la Salvaguardia de la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que se adjunta a la presente Resolución, se estima necesario y conveniente para los intereses del Servicio, contratar a Don Rodrigo Alejandro Herrera Aranda, RUT: [REDACTED], para la participación en el Levantamiento de información de datos relevantes sobre la implementación de planes de salvaguardia de Bailes Chinos de las comunas de Quillota y Nogales, Provincia de Quillota, Región de Valparaíso a desarrollarse el mes de Septiembre y Octubre de 2021.

4.- Que la contratación de este cultor privilegiará el desarrollo inclusivo de las comunidades cultoras de Patrimonio Cultural Inmaterial y favorece la contratación de personas en situación de vulnerabilidad social.

5.- Que, por la necesidad que implica dar continuidad a la implementación del Plan de Salvaguardia de Canto a lo Poeta, se estima necesario recurrir a Don Rodrigo Alejandro Herrera Aranda, RUT: [REDACTED].

6.- Que el Cultor Don Rodrigo Alejandro Herrera Aranda, RUT: [REDACTED], no está interesado en inscribirse en el Registro de Proveedores de Mercado Público.



7. El valor total de los servicios asciende a la suma de **\$500.000.- (quinientos mil pesos), impuestos incluidos**, monto que se pagará en 1 estado de pago de igual valor previa recepción conforme de los servicios, dentro de un plazo de treinta (30) días corridos contados desde la presentación del respectivo documento tributario por parte del proveedor ante el Subdirector Nacional de la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** la contratación con el proveedor Don Rodrigo Alejandro Herrera Aranda, RUT: [REDACTED]; para los servicios de participación en el Levantamiento de información de datos relevantes sobre la implementación de planes de salvaguardia de Bailes Chinos de las comunas de Quillota y Nogales, provincia de Quillota, región de Valparaíso, por la suma **\$500.000.- (quinientos mil pesos), impuestos incluidos**

2.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la suma de **\$500.000.- (quinientos mil pesos), impuestos incluidos** al **Subtítulo 24 Ítem 03 Asignación 195 "Sistema Nacional de Patrimonio Material e Inmaterial"** del presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2021, según el siguiente detalle:

TIEMPO DE ENTREGA	DETALLE	PORCENTAJE DE PAGO	MONTO DE ESTADO DE PAGO
Semana 6	Informe final "Levantamiento de información de datos relevantes sobre la implementación de planes de salvaguardia de Bailes Chinos de las comunas de Quillota y Nogales, provincia de Quillota, región de Valparaíso"	100%	\$500.000
	TOTAL (Impuestos Incluidos)	100%	\$500.000

3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE

CARLOS
HERNAN
MAILLET
ARANGUIZ

Firmado digitalmente
por CARLOS HERNAN
MAILLET ARANGUIZ
Fecha: 2021.09.06
16:29:57 -03'00'

CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ

DIRECTOR NACIONAL

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/JAIL/MRC/YDL/RAA/FBL/fmm

- Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Unidad de Abastecimiento y Logística.
- Departamento de Transparencia Serpat.
- Archivo Oficina de Partes Serpat.

